

tienen en tomar mucha mas agua de las que les pertenece y no haberse limpiado los ojos de agua de santa fe. como se solia hacerse todos los años —Lo otro por estar rota y muy mal tratada la cañeria de dentro desta ciudad y por muchas partes ondas y no poderse ver donde esta el daño por estar bajas las pilas que es causa de ververse el agua sucia y mala condicionada y tener mucha dificultad topar con el daño por ir onda la cañeria y acudir el agua al centro y no subir arriba—Y advirtiendo el señor visorrey don martin enriquez estos inconvenientes y otros que por escusar proligidad no lo refiero y que las indias y negras y otras personas laban ropa en la atargea y se hallaban perros y otros animales muertos y abogados en ella acuerdo y determino se trugesen por arqueria hasta la caja del agua que esta enfrente de las casas de agustin guerrero con lo cual se veeria limpio y el agua vendria con tanta pujanza que se podrían hacer las pilas tres y cuatro varas en alto y se podria llevar el agua de santa fe hasta los baños del peñol teniendo noticia desto el señor marquez de salinas y queriendo continuar la dicha arqueria mando que yo como obrero mayor que á la sazón era con los alarifes desta ciudad pasase el agua desde los arcos hasta esta ciudad para ver lo que subiria el agua continuando la dicha arqueria y habiendola pesado se hayo alcanzaba una raya blanca que estaba sobre la puerta de palacio y en esta ocasion fue promovido para virrey del peru que ceso el intento—Y habiendo sucedido luego en el gobierno el señor conde de monterrey pidiendole esta ciudad continuase el arqueria aunque lo deseo no tuvo efecto por irse al peru.—Por cuya causa habiendome nombrado esta ciudad por su procurador para la corte en un capítulo de la instruccion me ordeno suplicase á su magestad mandase continuar el arqueria ó se quitase esta pension á los vecinos y que la escusa

que ponian para continuarla los señores virreyes era decir que había pocos indios y su magestad dio cédula para que se sacase á remate estos arcos y se rematasen en quien mas baja hiciese la cual envíe á esta ciudad y esta en el archivo y esta ciudad hasta agora no ha usado della. Y habiendo venido por virrey el señor marquez de montes claros y viendo los inconvenientes referidos acuerdo de traerla por pilares y canoas continuandolos desde la arqueria en que gasto mucha suma de pesos obras mas facil y mas breve y que se hacia el mismo efecto que si se trugera por arqueria y esta hecha muy gran parte della y que con facilidad se puede acabar y á muy poca costa y no es justo dejarla perder siendo tan menesterosa y forsoza—Respecto de la cual suplica á Vuesa señoría mande llamar á cabildo para que se vea confiera y determine lo que convenga para que juntamente se lleve á su exelencia lo que se determinare con esta su propusición para que su exelencia sobre todo mande lo que fuere servido pues no sera justo que se trate de hacer pilas y de un gasto tan grande como se quiere hacer sin que primero se vea si conviene que ante todas cosas se continúe y acabe lo hecho por el señor marquez de montes claros con lo cual se haran y pondran las pilas en el alzar que ha de estar para que el agua amanesca y cesen los inconvenientes referidos y otros y se quite esta pension tan grande á los vecinos dejando tan solamente lo que fuere menester para el reparo ordinario.

Y visto por la ciudad acuerdo se de villete para el lunes primero que viene para ver esta propusición y determinar y asi mismo para el dicho efecto se traiga las cedulas reales que hablan en razon de la impusición y lo que su magestad hacecerce de la continuacion de la obra del señor marquez de montesclaros y de la arqueria que hizo y empezo el señor don martin enriquez y en el inter se suspende la

Auto que se de villete para ver la propusición de alonso de valdez y se traigan las cedulas de su magestad que se tratan en razon del cuñado. y se suspende la consulta del virrey.

consulta que se ha llevar á su exelencia sobre las pilas que se habían de hacer en conformidad de la propusición del señor corregidor.

Villete.

Entro el señor don fernando de la barrera.

Regidor.

Entro el señor gonzalo de cordova.

Regidor. Sobre rastro comisarios á tobar y castrillo.

Este dia habiendo la ciudad oido al señor don alonso tello de guzman en razon del rastro acuerda de conformidad que los señores diputados nombrados para la visita de los sitios la hagan y juntamente con los señores comisarios vayan y lo sean los señores albaro de castrillo y luis de tobar y den parecer segun esta acordado ó los que destros señores vinieren con el señor corregidor.

Regidores.

Entraron los señores luis pachon alonso sanchez montemolin don melchor de vera y don pedro de la barrera correo mayor.

Este dia se vido una peticion del capitán don niculas de quezada del tenor siguiente

Don niculas de quezada sobre la huerta del doctor quezada que se dió posesión á la ciudad.

El capitán don niculas de quezada digo que ha venido á mi noticia que se trae en pregon para rematar la huerta que yo tengo (desta) cerca desta ciudad camino de tacuba con las casas y edificios que en ella hice y lo que peor es que siendo mia la dicha huerta handan pregonando en las plazas publicas la persona del doctor quezada mi padre que tantos años ha sido oidor desta real audiencia y tantos beneficios ha hecho á esta republica á lo cual vuesa señoría no debe dar lugar porque las dichas casas y edificios hechos en la dicha huerta no son desta ciudad sino míos que gaste en ellos catorce mil pesos y constandole desto á la ciudad como cosa que no es suya escribio á su magestad le hiciese merced de los dichos edificios y habiendose escrito y consultado á su magestad el señor licenciado juan de paz vallecillo oidor desta real audiencia que executo la ejecutoria sobre si se habían de deribar ó no los edificios y no habiendoles dado posesion dellas sino de la tierra no puede arrendar esta ciudad mis casas hasta

que su magestad responda á la consulta y carta desta ciudad mayormente que cuando la ciudad no sustentara lo hizo de haber dado la tierra que pudo conforme á la ejecutoria que tiene y quiciera decir que se le ha de restituir por ser egidos cuando fuera asi que aquello fuese egido que no es no tiene esta ciudad facultad para (rematar) arrendar los egidos y siendo asi que esta dicha ciudad hizo la merced de ella. y en virtud de este titulo y con buena fe edifique edificios que me costaron catorce mil pesos y los estimo y valen mas de veinte mil pesos y el suelo si se vendiera antes que los dichos edificios se hicieran no valia cincuenta pesos obligacion terna esta ciudad á pagarme lo que he gastado en virtud de haberse hecho la dicha merced sino pudo hacerla pues como he dicho yo edifique con título y buena fe por tanto. á vuy señoría suplico mande sobre seer el remate de la dicha casa y egido hasta que su magestad responda y pido testimonio desta peticion y de lo que á ella se proveyere don niculas quezada.

I vista se siga su justicia donde viere que le convenga.

La ciudad acuerda de conformidad que se traigan los autos falsos en razon del arrendamiento de la huerta que era del señor doctor quezada para el primero cabildo donde se resolverse lo que convenga confirmando ó rebocando los acuerdos que en esta razon se huviere fecho y se de villete para el viernes.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana dos de diciembre de
mil y seiscientos y diez y seis años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad alonso de valdez don francisco de trejo carbajal francisco escudero fi-gueroa albaro de castrillo luis pachon

mejia don melchor de vera tesorero de la casa de moneda don pedro de barrera correo mayor gonzalo de cordova regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente á los caballeros que hay en la ciudad.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes que se cuentan dos deste presente mes y año para ver los autos fechos en razon del arrendamiento de la huerta del doctor (quezada) y resolver y determinar en ello lo que convenga confirmando ó rebocando los acuerdos que en esta razon hubieren fecho y no falte ninguno de vuesa señoria méxico á primero de diciembre de mil y seis cientos y diez y seis años don alonso tello.

Este dia se vido una peticion de alonso de alcocer del tenor siguiente.

Alonso de alcocer vecino desta ciudad en la mas bastante forma que hay de lugar paresco ante vuesa señoria y digo que á mi noticia es venido que habiendo parecido en este cabildo francisco franco didio se le hiciese merced de cuatro pajas de agua del agua que viene á esta ciudad de santa fe para una huerta suya que esta en terminos de tabubaya y por vuesa señoria visto de cuan gran perjuicio era el hacer semejante merced la tengo primera y segunda vez y habiendo ocurrido al señor virey desta nueva espania no se la dio y agora se le pone data de cuatro reales que es casi toda el agua de santa fe siendo esto como es tan grande perjuicio desta republica pues teniendo el dicho francisco franco la dicha cantidad de agua es evidente á todas las demas huertas del dicho pueblo comoda vertiendose despues de esto al camino muy gran cantidad de agua con que la falta de agua que á esta republica habido de aqui adelante sera mas y es justo que no se de lugar que semejante cosa pase adelante pues aunque podia por mi parte como interesado contra (esta ciudad) digo contradecirla vuesa señoria como

Entraron los señores alguacil mayor y don fernando de la barrera. (U na rúbrica.)

quien compese el bien universal desta

republica debe salir á esta causa por lo cual

A vuesa señoria pido y suplico mande salir á la causa y mandar que lo susodicho no pase adelante pues siendo necesario para verificacion de lo referido ofresco informacion y á mayor abundamiento en aquella forma de derecho me permita contra digo la dicha merced y pido justicia y juro á Dios y á la cruz no ser de malicia. Alonso de alcocer.

Y vista acordo la ciudad de conformidad que los señores don francisco trejo carbajal y francisco escudero fi-gueroa lleven esta peticion á su excelencia y le informen del daño que se sigue á esta ciudad de sangrar la targea del agua de santa fe y asi mismo se lleven las peticion que ubiere en que el dicho francisco franco pidio esta agua y se le denego y junto con los dichos señores comisarios vaya el presente escribano mayor y el señor procurador con acuerdo de letrado haga la diligencia que conviniere para que no tenga efecto la pretencion del dicho francisco franco y el dicho alonso de alcocer de la informacion que ofrece ante el dicho señor corregidor el dicho señor procurador mayor siga ante su merced la dicha causa y esto se haga luego y de lo que respondiere su excelencia se de cuenta al señor corregidor para que si fuere necesario villete para que la ciudad se junte se de.

La ciudad de conformidad por turno nombro por fieles ejecutores deste mes de diciembre á los señores gonzalo de cordova y luis de tobar y les da comision para el uso.

Por diputado de la alhondiga por turno el señor albaro de castrillo y se le dio comision y aceto.

Por diputado de la carniceria mayor el señor don fernando de la barrera.

Por diputado de la carniceria de santa catalina por turno el señor don fernando de angulo y aceto.

Por diputado de la carniceria de la veracruz el señor correo mayor y aceptaron y para los usos de los dichos ofi-

Auto. Que los señores trejo y escudero vean al virey y den cuenta desto. Y alcocer de informacion ante el corregidor.

Executoria. Entro el señor depositario general.

Alhondiga.

Carniceria diciembre.

cios este mes de diciembre se les de á cada uno comision en forma.

Este dia se vido una peticion de antonio millan cerero que su tenor es como se sigue.

Antonio millan pide 136 pesos por las achas que dió para las fiestas.

Antonio millan cerero vecino desta ciudad digo que para las fiestas del señor san hipolito patron desta ciudad del año pasado de seis cientos y quince que se hicieron por mando de orden del señor alonso dias de la barrera correo mayor que fue desta ciudad diputado para las colaciones yo di y entregue treinta y cuatro achas de cera blanca para las dichas y en servicio de los señores marqueses por venir su excelencia todos tres dias de las dichas fiestas que pesaron ocho arrobas y cuatro libras de cera blanca que á diez y siete montan ciento y treinta y nueve pesos las cuales dichas achas se gastaron y consumieron y las entregue á fernando de rosas mayordomo desta ciudad y para que yo sea pagado de la dicha cantidad. A vuesa señoria pido y suplico que atento haber fallecido el dicho señor correo mayor sin darme certificacion de ello informe el dicho mayordomo y á mayor abundamiento se me reciba informacion al tenor de la peticion y esto fecho vuesa señoria mande se me pague justicia que pido y en lo necesario. —&. Antonio millan. Y visto siga su justicia ante el señor corregidor y luego dijo la ciudad que para determinar sobre lo contenido en la dicha peticion los señores diputados de propios se informen de la comision que tuvo el señor alonso diaz de la barrera para hacer este gasto y vean las cuentas del año de seis cientos y quince y si se incluye en ellas el dicho gasto informen con su parecer á esta ciudad lo que hallere por la cuenta y libros.

Luis pacho.

Este dia se vido una peticion del señor luis pacho mejia que su tenor es como se sigue.

Luis pacho mejia regidor desta ciudad y diputado de la carniceria de santa catalina el mes pasado de noviembre digo que para que se me pague. A vuesa merced pido y suplico sea servido

de informar en que recibire merced con justicia luis pacho mejia.

Exelentísimo señor luis pacho mejia acudio como diputado á la carniceria de santa catalina el mes pasado de noviembre con cuidado por lo cual siendo vuestra excelencia servido se le podra librar su salario en méxico á primero de diciembre de mil y seis cientos y diez y seis años don alonso tello.

En primero de diciembre de mil y seis cientos y diez y seis años despachase en la forma ordinaria pedro de la torre.

Y visto se le libre en el obligado fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion del señor gonzalo de cordova regidor con cierto parecer y decreto que su tenor es como se sigue:

Gonzalo de cordova regidor desta ciudad digo que yo fui diputado de la carniceria de santa catalina el mes de octubre pasado y para cobrar mi salario á vuesa señoria suplico mande se me de libranza para el dicho efecto gonzalo de cordova.

Exelentísimo señor gonzalo de cordova regidor de esta ciudad de méxico acudio á la carniceria de santa catalina el mes pasado de octubre con mucha puntualidad por lo cual siendo vuestra excelencia servido se le puede librar su salario méxico á tres de noviembre de mil y seis cientos y diez y seis años don alonso tello.

En primero de diciembre de mil y seis cientos y diez y seis años despachese en la forma ordinaria.

Y visto se le libre fecha la cuenta el

Auto.

Este dia habiendo visto lo contenido en el villete para que la ciudad fue llamada acerca de los autos fechos en esta razon de el agua, digo, de la huerta que era del doctor juan quezada de fi-gueroa. Y vistos los autos en la dicha razon fechos votos sobre ello.

El señor alguacil mayor dijo que habiendo entendido que por esta ciudad se ha escrito á su magestad suplicandole le haga merced de darle lo edifica-

Gonzalo de cordova.

Entro el señor luis tobar. En razon de los autos fechos de la huerta que era del doctor quezada. Votos.

do en el sitio de que se le dio posesion á esta ciudad por el señor licenciado vallecillo y se le ha hecho consulta por el dicho señor oidor y es mas apropiado y mas ajustado á la obediencia que esta ciudad debe tener en los reales mandatos de su magestad y no alterar sobre lo que se le consulta y pide ninguna cosa es su voto y parecer se suspenda el acuerdo desta ciudad en que se mando arrendar la dicha huerta sin que se ponga en guarda y custodia en persona de confianza á eleccion desta ciudad para que la tenga y guarde hasta tanto que su magestad mande lo que debe hacer della y que á la persona que se nombrare se le haga entrega por ante el señor procurador mayor desta ciudad y el presente escribano mayor infrascrito de todo lo que se hallare y continuare dentro del cercado de la dicha huerta y casa y la dicha persona se obligue á que la toma de manifiesto y enguarda y constumbre y la entregara á esta ciudad cada y cuando que se le mande conforme al entrego y la dicha persona que se ha de nombrar de su voto es que la nombre el dicho señor procurador mayor.

El señor alonso de valdez es así.

El señor don francisco de trejo dijo que esta causa consiste en presuncion particular y general desta ciudad y asi mismo en derecho pide y suplica el señor corregidor se sirva mandar que la causa no se determine sino, es estando presentes los dos letrados de la ciudad y asi mismo pide tiempo para consultar con los suyos lo que debe hacer y decir y caso que no haya lugar este su pedimento protesta los daños y menoscavos que tiene protestados y de lo que se hiciere siendo en contrario hablando con el respeto debido apela ante los señores presidente y oidores desta audiencia real donde pide se haga relacion desde el principio de la causa hasta el fin.

El señor corregidor mando que el dicho señor don francisco de trejo vote derechamente en el caso.

Y luego el dicho señor don francisco

trejo carabajal dijo que da por voto lo que dicho tiene en que se llamen los letrados para la determinacion.

El señor francisco escudero figueroa dijo que su voto es el que tiene dado en esta causa y pide se le lea y habiendosele leído el voto que dio en el cabildo de sabado en la tarde veinte y nueve de octubre deste año dijo que botaba lo mismo que en el se contiene con que la persona que lo sacare en arrendamiento se le haga entrego por inventario de todo lo que hay en la dicha huerta y casa.

El señor albaro de castrillo es como el señor alguacil mayor francisco rodriguez.

El señor luis pacho mejia quiere oír.

El señor alonso sanchez montemolin dijo que todo lo determinado por esta ciudad en esta causa es poner custodia y guarda en el edificio de casa y huerta que esta en el sitio de que se le dio posesion hasta tanto que su magestad provea lo que fuere servido en lo que se le suplica se conforma con el voto del señor alguacil mayor con que la persona la nombre toda la ciudad.

El señor don melchor de vera quiere oír.

El señor don fernando de angulo es del voto del señor depositario.

El señor correo mayor es así.

El señor gonzalo de cordova es así.

El señor luis de tobar dijo que para votar en esta causa se le lea el voto que en ella dio en el cabildo de veinte y nueve de octubre y habiendosele leído dijo que se conforma con el y agora vota lo mismo. Y en cuanto á la persona que se nombrare para que tenga en guarda y custodia aquel edificio y lo que en el esta comprendido y por su nombramiento con calidad que la tal persona no ha de tener salario y ni hacer otra ninguna costa á esta ciudad sino recibir por inventario lo que alli estubiere para volverlo tal y tambien como lo refiere, digo, que lo recibiere cuando esta ciudad lo manda.

El señor luis pacho mejia habiendo oído dijo que sin perjuicio de lo que

tiene votado en diferentes cabildos en este caso y en la mejor via y forma que de derecho hubiere lugar se conforma con el voto del señor depositario general.

El señor don melchor de vera habiendo oído dijo que es así.

Paso el voto del señor alguacil mayor en cuanto á que no se arriende la huerta sino que se ponga persona y en cuanto á la persona el voto del señor depositario general.

El señor francisco escudero de figueroa hablando con el (contador) acatamiento que debe de todo lo acordado en este cabildo apela para ante los señores del real consejo de indias y para ante los señores presidente y oidores desta real audiencia donde pide se vaya á hacer relacion y asimismo de haber admitido una peticion de don niculas de quezada por no ser parte para ello.

El señor don francisco de trejo dijo que reproducia la apelacion de su voto y se suspende el nombramiento hasta que la audiencia determine y asi mismo hace la misma apelacion que el señor francisco escudero en todo lo determinado en este cabildo para ante los señores presidente y oidores y ante quien y con derecho debe.

El señor corregidor que se oye las pelaciones y se vaya á hacer relacion.

La ciudad acuerda de que se de villete para nombrar persona para la guarda de la dicha huerta y casa y sea para el lunes cinco de diciembre.

El señor francisco escudero debajo del dicho acatamiento apela de mandarse dar villete para nombrar hasta tanto que se determine en la real audiencia.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de México
lunes por la mañana cinco de diciembre de
mil y seis cientos y diez y seis años.*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor alonso de valdez francisco escudero figueroa albaro de castrillo luis pacho mejia luis de tobar godines don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda alonso sanchez montemolin depositario general.

Entro antonio gonzalez portero deste cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que estan en esta ciudad con el villete del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes cinco de diciembre deste año á las nueve de la mañana para ver una proposicion del señor alonso de valdez en razon de las targeas del agua y obra que el señor marquez de montes claros en poco hacer para traer el agua á esta ciudad y otras cosas tocantes á esta materia de agua y prover y determinar en esto lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria fecho á tres de diciembre de mil y seis cientos y diez y seis años don alonso tello.

Este dia se vido una peticion de fray juan de alarcon.

Fray juan de alarcon de la orden de nuestra señora de las mercedes en que ofrece y dedica á la ciudad un acto de teologia en las reales escuelas y pidio que la ciudad lo admitiese. E visto por la ciudad lo admitio y que el señor luis pacho mejia le señale dia.

Este dia habiendose visto la proposicion que el señor alonso de valdez hizo en el cabildo de veinte y ocho de noviembre cerca del encañado y pilas y hechoso relacion de todos los autos tocantes á sisa y cedula que su magestad ha mandado despachar en la dicha razon. Acordo la ciudad de conformidad que juntamente con lo acordado en el cabildo de veinte y uno de noviembre donde se vido un parecer que el señor don alonso tello de guzman y el señor francisco escudero dieron á su exelencia sobre las pilas que eran nece-

Fray Juan de alarcon fraile de nuestra señora de las mercedes dedica un acto en las escuelas á la ciudad.

Auto de la ciudad sobre la proposicion del señor alonso de valdez cerca de los pilares necesarios y pilas del agua.

Salio á negocio de la alhondiga el señor albaro de castrillo.

sarias hacerse en esta ciudad se llevo la proposicion del dicho señor alonso de valdez y supliquen á su exelencia que primero y antes que se ponga en ejecucion lo contenido en el dicho parecer y pilas que se han de han de hacer y redificar se sirva de mandar continuar los pilares y caños que el marquez de montes claros empeso á hacer y vengán en aquella forma hasta la caja de agua que esta enfrente de las casas de agustin guerrero por que asi conviene por las razones contenidas en la posicion del dicho señor alonso de valdez y para otras muchas cosas que se pueden decir á informar y juntamente con estos autos se ponga un traslado de la cedula de su magestad su fecha desde junio de seis cientos y tres en que manda que esta obra se saque á remate con intervencion desta ciudad y se pida á su exelencia se sirva de mandar la guarda y cumplir sacando á remate ó como le pareciere la dicha obra de pilas para que fecha y acabada se trate de hacer las pilas que el parecer del señor don alonso tello refiere y en el inter se mande limpiar los ojos de agua de santa fe y recorrer la targea y cañeria mandando su exelencia que toda esta obra corra por medio de la ciudad y del señor corregidor.

Hernando vazquez ofrece mas fianzas en la sisa,

Este dia se vido una peticion de hernando vazquez del tenor siguiente.

Hernando vazquez vecino desta ciudad en quien se remato la renta de la sisa del vino por tres años con cargo de afianzar en veinte mil pesos digo que yo ofreci á vuesa señoría veinte y un mil pesos de fianzas y por vuesa señoría fueron admitidos once mil pesos que son los siguientes rodrigo de leon en dos mil francisco de leon y nostrasa en dos mil juan bautista de uyarte en dos mil diego de la palma en dos mil miguel sanchez redondo en dos mil juan fernandez de bonilla en mil las cuales dichas fianzas admitidas se han dado ante el escribano mayor del cabildo y los diez mil pesos que vuesa señoría no admite son personas legas y abonadas y en su entero credito porque

pido y suplico á vuesa señoría se sirva, digo, se vuelvan á rever que son los siguientes. hernando diaz villalva en tres mil mercader debajo de los portales bartolome ruvio corredor de lonja en dos mil pesos alonso diaz batioja en la calle de san francisco en mil pesos francisco benites tratante en seda en mil pesos don juan de montalvo en mil pesos antonio de vera en la calle de san agustin en mil pesos juan de torres montenegro mil pesos. y para que vuesa señoría vea millaneja en lugar de los mil pesos que se bajaron á rodrigo de leon ofresco en los dichos mil pesos á juan francisco roso mercader debajo del portal de la plaza y á sebastian de gallegos mercader en el dicho portal de la plaza en dos mil pesos y pues á vuesa señoría consta de la llaneza de mis pagos y que cuando llega el tercio esta la mayor parte pagada por libranzas y mandamientos de su exelencia y que siendo vuesa señoría servido hipotecare por especial hipoteca unas casas con dos tiendas que he labrado en la calle de los donceles desta ciudad y se obligara mi muger y pues con esta tendre afianzado todo un año y mas las personas que ofresco son llanas y abonadas á las cantidades y mercaderes de la plaza y las dichas casas me estan en mas cantidad de catorce mil pesos. A vuesa señoría pido y suplico mande admitir las dichas fianzas que nuevamente ofresco con las ofrecidas y hipoteca de casas y tiendas y obligacion de la dicha mi muger pues con ello habre afianzado en mas de lo que monta un año y que habiendo otorgado las escrituras se me despache recudimiento en forma y con las calidades y condiciones que se acostumbra y sobre todo pido justicia Hernando vazquez y si en algun tiempo faltare alguna de las fianzas ofrecidas estoy y estare presto á dar otras en su lugar y pido utsupra. Hernando vazquez.

Y visto por la ciudad de conformidad se admitieron todos los fiadores que el dicho hernando vazquez ofrece que hace num^o de veinte y tres mil pe-

Auto que se admiten los fiadores todos. Notificac 16 n en cinco de diciembre al dicho hernando vazquez y lo aceto. (Una rubrica.)

sos con que rodrigo de leon se obligue en los tres mil pesos que le ofrecio que hace numero de veinte y cuatro mil pesos con que el y su muger se obliguen é ipotequen la casa tienda que tienen que refiere en su peticion con declaracion que cada y cuando que esta ciudad le mandare mejorar alguno de los dichos fiadores por muerte ó otra causa justo lo haya de hacer.

El señor francisco escudero obrero mayor dijo que es venido á su noticia que muchas personas se entran en los egidos desta ciudad de que resulta daño notable y conviene que esta ciudad vea y vicite como tiene obligacion de todos sus egidos y jurisdiccion para reparar los daños que se siguen.

E visto fue acordado que se haga la dicha vecita de egidos por esta ciudad y para la comida que se ha de dar á la ciudad el señor luis pacho mejia cobre la cantidad que por la real audiencia esta acordado que se gaste en estas comidas lo cual cobre de diego de valencia en quien se remato las varas y medidas y de su mano la de al mayordomo desta ciudad para que lo gaste en la dicha comida dando la razon en la contaduria y los dias que se ha de hacer vicita los señale el señor corregidor y se de villete para el dia señalado para que la ciudad vaya.

Alcalde y veedores de gorreros sobre que se les guarde una ejecutoria cerca de dar licencias

Este dia se vido una peticion del alcalde y veedores del oficio de sederos y gorreros con ciertos recaudos en razon de que se guarden las ordenanzas del uso de su oficio que el tenor de la peticion es como se sigue.

El alcalde y veedores del oficio de sederos y gorreros desta ciudad decimos que por mandamientos de los señores virreyes desta nueva espanya y provision desta real audiencia de que hacemos demostracion esta mandado que ningun oficial de los dichos oficios le use ni ponga tienda sin ser examinado y que el corregidor y justicia desta dicha ciudad no contravengan á lo ordenado por los dichos mandamientos y los agan guardar y cumplir y que no consientan que persona alguna use los

dichos oficios ni tenga tienda publica dellos sin el dicho examen y aprobacion aunque tengan licencia de los veedores y otras justicias y para lo que asi dispuesto se guarde y cumpla.

A vuesa señoría pedimos y suplicamos se sirva de abstenerse de dar licencias para usar los dichos oficios sin el dicho examen y aprobacion que conforme á las ordenanzas se debe hacer de los que han de usar los dichos oficios y tener tienda dellos suspendiendo las licencias que hasta agora se hubieren dado por vuesa señoría segun que por los dichos mandamientos estan suspendidos sirviendose vuesa señoría de que al pie de los dichos autos ó en esta peticion se asiente por auto la presentacion dellos para que se cumplan y ejecuten y se nos vuelvan originalmente sobre que pedimos justicia y en lo necesario & doctor luis de si-fuentes.

Auto villete.

Y visto se de villete para ver y pro-

ver.
Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes doce de diciembre de mil y seis cientos
y diez y seis años*

se juntaron á cabildo la ciudad conviene á saver los señores don alonso tello de guzman corregidor alonso de valdez francisco escudero figueroa albaro de castrillo alonso sanchez montemolin depositario general don fernando de angulo don pedro de la barrera correo mayor regidores.

Ficee.

Entro el portero del cabildo antonio gonzales y certifico haber llamado los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junto á cabildo lunes doce de diciembre deste año á las nueve de la mañana para oír á los señores francisco escudero figueroa y

villete para oír á escudero y montemolin sobre lo que dice su exelencia de los pilares del agua,